

**“SEXTING” ANÁLISIS VICTIMOLÓGICO PRESENTE
EN LOS NOVIAZGOS A TRAVÉS DEL USO DE REDES
SOCIALES EN PUEBLA, PUEBLA**

**“SEXTING” VICTIMOLOGICAL ANALYSIS PRESENT
IN COURTSHIPS THROUGH THE USE OF SOCIAL
NETWORKS IN PUEBLA, PUEBLA**

López García, Juan Carlos

sisifolg@outlook.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0677-3966>

Reseña del autor

Soy de Puebla, Pue estudie en la Universidad del Valle de Puebla, en una de las carreras que actualmente en la sociedad es presentada y/o vista como algo espectacular, llamativa, popular, entre otros márgenes, que es: “la criminología y criminalística”, a decir verdad es una carrera crucial en donde la pasión debe estar siempre presente, así como el deseo de seguir buscando progresos, mejores actualizaciones dentro de esta ciencia, incluyendo cualquier rama forense, de igual forma es percibida por diversos debates sobre su actual desarrollo como una carrera sin continuidad ni progreso, cabe destacar que se van a estar percibiendo, analizando “hechos lamentables, personas que han cometido o cometen conductas antisociales, delitos de alto impacto”, tantas son estas noticias que se muestran hoy en día que la realidad puede superar, por ende es de importancia reconocernos no por las materias, sino porque hacemos una labor sumamente importante, observando, examinando, ayudando, previniendo, en todas estas conductas que

para otros no son de importancia porque no hay un cambio o progreso, tuve el gusto de participar en materia online de intercambio con la Universidad Iberoamericana de Colombia, participar en Congresos de Criminología y Criminalística por parte de la Universidad del Valle de Puebla, así como diversos campamentos de Balística Forense, Criminología, Criminalística, Victimología y Derecho, entre otros, un honor en realizar una tesis con ayuda de grandes docentes, disfrutando cada parte con su debido inicio hasta su conclusión, tanto es así que quiero seguir enriqueciéndome en diversas ramas forenses teniendo siempre como base mi profesión y mi humanismo, aspirando a ser mejor persona ante todo, actualmente estoy como persona meritoria en Casa de Justicia del Adolescente y Casa de Justicia de San Andrés Cholula, desenvolviéndome cada día en mi profesión y con un gran entusiasmo por seguir aspirando a mejores y maravillosas cosas.

Resumen

En Puebla, Pue. se encuentra una problemática con parejas jóvenes ya que usan las redes sociales y muchos ocupan la práctica del Sexting como un medio íntimo, dado que algunas no lo llevan a cabo, por ende, puede haber víctimas gracias a este fenómeno; se emplea la manipulación en ciertos casos con la presencia de violencia física o digital. Dado que se comienza un estudio victimológico al iniciar, durante y al finalizar la relación sentimental, para evitar una violencia digital mayor como ciber acoso, extorsión sexual, cyberbullying, entre otros. El objetivo de esta investigación es analizar una Victimodinámica de víctimas directas, señalar características de personalidad del victimario e identificar la Victimogenesis que se señaló anteriormente. Se analizarán documentos con relevancia histórica, ámbitos legales, conceptuales y epistemológicos.

Dicha investigación parte en dos paradigmas el primero es Constructivista y el segundo Post Positivista, cuenta con un enfoque que es mixto; en la forma Cualitativa se tiene un Tipo de Diseño que es Fenomenológico con un Alcance Empírico, en la parte Cuantitativa es Tipo No Experimental con un Alcance Transeccional Descriptivo. Los resultados se obtuvieron a raíz de la revisión documental, incluyendo la realización de entrevistas semiestructuradas, guías de entrevista a especialistas, incluyendo un cuestionario estandarizado y finalizando con relevancia las preguntas secundarias. Se añade en la conclusión las controversias con el objetivo principal, pregunta detonadora, así como diversas preguntas que acompañan a un raciocinio sobre esta investigación, además de la hipótesis planteada.

Palabras clave: sexting, enamoramiento, víctima-victimario, violencia digital, redes sociales.

Abstract

In Puebla, Pue. there is a problem with young couples since they use social networks and many occupy the practice of Sexting as an intimate means, since some do not carry it out, therefore, there may be victims thanks to this phenomenon; manipulation is used in certain cases with the presence of physical or digital violence. Since a victimological study begins at the beginning, during and at the end of the sentimental relationship, to avoid further digital violence such as cyber harassment, sexual extortion, cyberbullying, among others. The objective of this research is to analyze a victim dynamic of direct victims, point out personality characteristics of the perpetrator and identify the Victimogenesis mentioned above. Documents with historical relevance, legal, conceptual and epistemological fields will be analyzed. Said investigation is based on two paradigms, the first

is Constructivist and the second Post Positivist, has a mixed approach; in the Qualitative way there is a Type of Design that is Phenomenological with an Empirical Scope, in the Quantitative part it is a Non Experimental Type with a Descriptive Transectional Scope. The results were obtained as a result of the documentary review, including semi-structured interviews, interview guides for specialists, including a standardized questionnaire and finalizing the secondary questions with relevance. The controversies with the main objective, trigger question, as well as various questions that accompany a reasoning about this investigation, in addition to the hypothesis raised, are added in the conclusion.

Keywords: sexting, falling in love, victim-victimizer, digital violence, social networks.

Introducción

Las redes sociales se utilizan para comunicarse, dado que hay noviazgos que no están en contacto físico, desarrollan conductas hacia la práctica de “sexting”, se puede presentar riesgos en parejas que no están de acuerdo realizar la conducta, denotando víctimas con un secreto a largo plazo, accionando factores victimógenos.

En la etapa del “enamoramiento”, hay cambios de manera psicosocial, aunque los problemas pueden aparecer antes, durante y al terminar la relación, estas víctimas pueden pasar por acciones como: extorsión sexual, ciberacoso, cyberbullying por redes sociales.

Planteamiento del problema

En la ciudad de Puebla de Zaragoza las redes sociales han tenido mucha más importancia para comunicarse entre aquellos noviazgos con jóvenes entre edades de 16 y 25 años que no están en contacto físico, sin embargo han desarrollado conductas que van encaminadas en la práctica de “sexting”, muchas veces esta conducta puede englobar consecuencias para aquella pareja que no está de acuerdo en practicarlo, por ende surgen víctimas de este problema social llevando así un secreto a largo plazo, comenzando a dar pauta a una Victimogénesis y Victimodinámica englobando todos aquellos factores victimógenos.

Parejas jóvenes que tienden a usar más este tipo de actividad les causa satisfacción en la etapa del “enamoramiento” incluyendo un mejoramiento de su autoestima, pero los problemas pueden aparecer antes y durante la relación, ya que las víctimas pueden pasar por acciones como extorsión sexual o ciberacoso por parte del victimario haciendo la difusión de las fotos que recibieron con otras personas o de manera pública en redes sociales o puede suceder que las vendan, es por eso que se necesita hacer un análisis más a fondo aquellas víctimas que han padecido este problema y que no han tenido la oportunidad de resolverlo por completo por el acontecimiento crítico.

Objetivo general:

Evaluar parejas entre 16 a 25 años dentro de Puebla Capital, para realizar una búsqueda en características de personalidad del victimario, analizar la Victimodinámica con las víctimas directas e identificar la Victimogénesis que puedan desempeñarse al inicio, durante y finalizando el noviazgo; que incluya la práctica de sexting, que originaron la conducta ilícita, creando la victimización y el objeto de estudio.

Objetivos específicos:

Determinar las características que se presentan en un victimario que solo está llevando a cabo la práctica de sexting para causar algún tipo de problema a su víctima sin preservar su integridad personal e íntima.

Establecer el origen en la víctima directa sobre el proceso del tiempo en la relación sentimental con su victimario, en el cual se analiza la vulnerabilidad teniendo factores de riesgo que se presume priorizaron la victimización.

Distinguir los diferentes fundamentos legales en los que se pueden sancionar el “sexting” en nuestro País.

Examinar los factores de estudios victimológicos para las víctimas directas en la práctica de “sexting”.

Hipótesis:

Es analizado e identificando las características de los noviazgos jóvenes que realizan por medio de las redes sociales actividades, entre las cuales se puede destacar la práctica del “sexting”, detectando la etapa de inicio que llevan a un camino entre víctima-victimario; tomando el tiempo que puede desencadenar nuevos procesos, llevando a la víctima a presentar fases persecutorias en la dinámica de un noviazgo, considerando la etapa de atracción, la etapa de exclusividad; generando el fenómeno del “sexting” implicando la victimogénesis y la victimodinámica por lo cual se analizará e identificará por separado estas características.

Revisión bibliográfica

Ámbito Histórico

Como señala Dóniga (2018) en México el sexting ha tenido poco avance científico porque aún no se toma como un tema relevante en la práctica de esta conducta, pueden ocurrir XV cambios en la manera de actuar para este problema social por parte de los jóvenes, ya que en diferentes países se ha hablado del sexting secundario, en el que solo se enfoca más aquellos que han transmitido imágenes, videos, audios a terceras personas. Dado que existen casos notorios como en Estados Unidos por Jessica Logan en el 2008, ya que mandaba fotos íntimas a su pareja Peter y en un año circulaban sus fotos entre sus compañeros a tal grado de que existiera un maltrato psicológico causando que ella se suicidará, esto debe de generar un mejor estudio para las siguientes generaciones logrando prevenir un acto ilícito.

De acuerdo con Quezada y Robles (2021) el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en México ha tenido una mejoría para la búsqueda de información más sin en cambio conforme fue avanzando las actualizaciones surgen problemas y el sexting es uno de ellos dado esto, jóvenes que llegan a presentar su primera vez realizando esta actividad como parte de su intimidad sexual, por lo cual algunos presentan distintas características implicadas en su edad, una posible vulnerabilidad por la etapa de desarrollo como adolescencia, en la práctica en donde algunos tienen o no pareja sentimental, si reconocen o no los posibles riesgos que conlleva este problema social y finalmente que tan probable es que vuelvan a cometer este tipo de conducta.

Tomando en cuenta lo señalado por Nava-Garcés y Nuñez-Ruíz (2020) la violencia digital es una nueva rama entre las distintas violencias que están presentes hoy en día, dado esto se hacen modificaciones para una mejor puntuación en conductas ilícitas como ciberacoso, extorsión sexual, grooming y sexting, ya que hay personas

que realizan estos actos sin obtener algún tipo de sentencia, por lo consiguiente todo se derivó gracias a el caso de Olimpia Coral Melo Cruz con apenas 18 años sufrió un exceso de violencia hasta intentar un suicidio, como la nueva violencia digital, pero esto porque se había difundido un video de índole sexual con su novio con quién tenía 6 años de relación, es aquí en donde se desarrolla una nueva forma de victimización por una difusión de un video y una investigación tanto legal, social, criminológica, entre otros.

Ámbito Normativo

De acuerdo con el Código Penal Federal (1931) se llega a tener una problemática referente al “sexting” ya que no se encuentra como una conducta tipificada por lo que se tiene que recabar ciertos fundamentos para que pueda acreditarse este tipo de hecho contraproducente, dado que puede ser aplicado en personas menores de 18 años, personas que no comprenden XVI el hecho y que sin el consentimiento o con el consentimiento se difunda dicho contenido a través de algún tipo de red social u otro medio comunicativo.

Dentro de la Ley Olimpia (2018) la iniciativa de esta Ley entra en vigor el 2 de junio de (2021) hace hincapié una serie de reformas que se hacen necesarias dentro del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la intervención de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia en la que dichas reformas buscarán la manera de castigar a todos aquellos victimarios que han circulado a través de cualquier medio de comunicación fotos intimas, videos, audios, entre otros, incluyendo así la concientización de la problemática que abarca el “sexting” junto con la protección hacía aquellas víctimas que han sufrido con relación a su intimidad personal y con este problema social.

Se menciona en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia (2007) que existen diferentes tipos de violencia contra las mujeres, entre

sus apartados está presente la mención de la Violencia Digital y mediática dado que el “sexting” abarca el envío de fotografías o videos de alguna persona a terceros, siendo estos de índole sexual sin el consentimiento o con el consentimiento de la persona principal, es por eso dentro de esta Ley, la Violencia Digital establece con claridad que quién haga una difusión, exponga intercambie imágenes, audios, videos, entre otros a través de medios de comunicación será sancionada en términos que establezca el Código Penal Federal.

Ámbito Conceptual

En relación con los autores Mercado, Pedraza y Martínez (2016) la definición del sexting hasta la fecha sigue teniendo una gran discrepancia en cuánto a una definición completa, porque aún no hay investigaciones claras en su justificación en la que lleva consigo un análisis sobre las características, los motivos, la visibilidad ante los riesgos de dicho acto, ante esto se presenta una gran problemática porque a pesar de que la conducta puede ser practicada por cualquier persona, hay probabilidades de que la población juvenil desate nuevas formas tanto de violencia digital como nuevas víctimas que desean ser tratadas y además de una manera legal se sigue interviniendo para que dicho problema pueda tener una mejor prevención, sentencia, cambio de percepción y concientización ante la sociedad.

Desde el punto de vista de Tapia (2020) en la actualidad se realiza una nueva forma de cometer actos de violencia por medio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ya que hasta la violencia física de manera directa ha pasado a otro nivel en XVII la que ahora se utiliza la cyberbullying este puede usarse por cualquier red social, con tal de obtener algún beneficio en cuánto a querer humillar, acosar, hostigar a terceras personas, cabe destacar que no siempre quienes realizan este tipo de violencia no son personas conocidas o que tenga una relación entre víctima-victimario, por lo que puede ser cualquiera, además de que

hay una estrecha relación con el sexting derivado que algunos, primero obtienen la confianza de la víctima para después proceder con el cyberbullying, entre otros problemas sociales, psicológicos y personales para las víctimas.

Como señala Palmer-Padilla (2017) el sexting es una práctica en la que mayormente intervienen dos personas por lo que pueden ser pareja sentimental, otras veces se involucra quienes solo lo llevan a cabo sin tener algún tipo de relación sino como amigos, otro es donde son totalmente desconocidos y solo desean pasar un rato de intimidad agradable, dado esto se distingue dos tipos de sexting uno en el cual es sexting activo que es aquel que realiza y envía fotos, videos, audios íntimos en su relación puede resultar más afectado por las consecuencias como víctimas de humillación, cyberbullying, baja autoestima, entre otros, mientras que el sexting pasivo es aquel que recibe estas fotos, aquí podemos hablar de un victimario si es que usa esas imágenes para fines como extorsión sexual, chantajismo, violencia digital, etc

Ámbito Epistemológico

Teniendo en cuenta a Rodríguez (2020) menciono sobre la Teoría de Actividades Cotidianas (TAC) la cual es aquella en la que hay una estrecha relación entre víctima que es el objetivo, aquel delincuente que este motivado y una continua ausencia o presencia de un protector que pueda disuadir o prevenir el delito, ya que por el sexting se encamina de manera grata a que la víctima puede seleccionar a quienes resultarán afectados y al que solo tendrá acceso el delincuente, aunado al sexting tanto la víctima puede resultar afectada porque puede presentarse una extorsión sexual o ciberacoso, dado que el delincuente aprovechará de la vulnerabilidad en la que está la víctima, finalmente en su ausencia o presencia de cuidado es quien incorpore su barrera de protección para cualquier tipo de conducta ilícita.

En la opinión de Rodríguez (2018) el sexting se tiene una consolidación vía indirecta a través de medios de comunicación por lo que indica que es su forma de

construcción de emociones, sentimientos y un lenguaje tanto no verbal como verbal; su propio mensaje aunque no sea directo porque el sexting hace uso del lenguaje mixto, por las características que arroja una foto de carácter íntimo se logra generar un recíproco contacto, es decir que por una imagen XVIII puede transmitir un tipo de comunicación escogiendo entre un modo de plática erótica, en la que se tiene en cuenta que se puede reflejar el condicionamiento por las redes sociales todo esto unido gracias a la teoría de la Comunicación de Watzlawick (2010) incluyendo así el medio tecnológico como un facilitador para cometer este tipo de conducta.

Desde el punto de vista de Rodríguez-Tenorio (2020) citando Gottfredson y Hirschi 1990 con base en la Teoría del Autocontrol en la práctica de sexting se ha instaurado para víctimas y victimarios cómo una manera de interactuar, pero algunos pueden tener complicaciones para el autocontrol, ya que se logra desarrollar una presión mayor para ambos, en algunos casos la víctima es quien puede tener mayor participación en cuanto a enviar contenido íntimo, incluyendo también un desarrollo primario a corta edad con su vida sexual activa, por lo que puede tenerse cómo un riesgo para la víctima en que pase por problemas psicológicos, sociales y padecer de alguna extorsión sexual, chantaje y difusión de su propio contenido, todo con la premisa de que este siendo primeramente manipulada y que el victimario logre realizar actos ilícitos a su beneficio.

Ámbito X “Sexting Victimológico”:

Tal como dice Garaigordobil (2018) en la actualidad se está dando a conocer un nuevo tipo de víctimas, en la actualidad se tienen términos como “Bullying” en donde se observa los tipos de violencia física, psicológica en el entorno escolar, ahora por medio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se ha desarrollado esta forma de victimizar, dañando la integridad personal de las víctimas y sus problemas más arraigados son el ciber acoso, humillaciones verbales, dado

que ahora el agresor puede ser cualquiera debido a qué se puede estar ocultando con algún perfil falso o alguien conocido haga este tipo de victimización; por su parte este tipo de agresiones ejercen un dominio y manipulación sobre la víctima ya que exponen su vida en redes sociales dado que influye en que el agresor cometa actos ilícitos añadiendo el sexting.

A juicio de Gasso et al. (2019) la salud mental está siendo afectada se desencadenan múltiples daños tanto físicos, mentales y personales, relacionados con alguna experiencia de conducta sexual delictiva, considerándose cómo causa en aquellas acciones donde el sexting está siendo utilizado con un exceso; esto es porque nuestra víctima o en su caso victimario de manera favorable ha tenido desde antes de iniciar con la realización de sexteo, una afectación de la salud mental en el sujeto activo, es por ello que se puede abundar con la victimización, porque ha sido dañado por diferentes experiencias, motivos, situaciones, entornos, etc. Porque es aquella víctima de sexting que coinciden con el agresor siendo la “pareja perfecta” debido a que complementan sus alteraciones mentales.

Ámbito Y “Violencia Digital:

De acuerdo con Sánchez, Raymundo, González y Pozo (2019) como un paso a conocerse el ciberacoso primeramente se ocupa y se auxilia de las redes sociales, ya que por estas se tienen actualizaciones las cuales van apareciendo después de determinado tiempo, por estas actualizaciones se llegan a ocupar para cometer dicha conducta delictiva, entre sus movimientos de los victimarios, es que conocen a la víctima de manera directa, en algunos casos no es así, ya que por redes sociales cualquiera puede atacar a la víctima y le pueden desencadenar dificultades en su vida personal, añadiendo otros problemas sociales, mientras que aquellos victimarios pueden continuar su cometido; es decir que a través de esta acción no siempre obtienen una pena, sentencia o castigo merecido.

Como lo hace notar Vargas (2019) la extorsión sexual es también uno de los nuevos delitos dentro de la ciberdelincuencia por lo que dentro del código penal aún no está reglamentada, lo que puede significar que hay un acompañamiento entre esta conducta con el chantaje que se le pueda estar realizando a la víctima, además de que se está transgrediendo la integridad psicológica de aquellas víctimas que han padecido de este problema, otra premisa es que también derivado del sexting, al tener una mayor manipulación, puede surgir en cierto tiempo la misma extorsión sexual tanto por el comienzo quizá de algún tipo de relación sentimental o entrelazar las ex parejas que es donde se puede utilizar como un factor para afectar la vida de las víctimas y obtener un beneficio monetario

Como dice Cordero-Ruiz (2021) dado la creciente red del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y sus primeros comienzos da con el paso del tiempo la creación de nuevas formas de cometer conductas antisociales que no todo mundo estaba dispuesto a poner en práctica sin embargo la popularidad del daño y de los rasgos que contribuyen se hacen mayores, por eso los ciberdelitos son una consecuencia de la respectiva evolución que tuvo la tecnología, además de que algunos ciberdelitos se comenzaban a indagar más para prevenirlos, también surgen derivaciones de los mismos, así como pueden ser una estrecha relación por diversas características o similitudes que se pueden generar, algunos ejemplos de estos ciberdelitos son sexting, cyberbullying, extorsión sexual, ciberacoso, grooming, etc.

Método y Metodología

Primer paradigma constructivista porque se tiene la intención de hacer una construcción del conocimiento sobre el problema del “Sexting”, pero específicamente para tener un acercamiento hacia un análisis victimológico que se puede producir entre la etapa de un noviazgo ya sea al comienzo, en el transcurso de tiempo que puedan tener o al final, por ende en la práctica del “Sexting” desencadena una

convergencia entre víctima-victimario, considerando la información que aporten los participantes en el proceso de investigación, dado que lo que interesa es hacer una interpretación de la realidad.

Segundo paradigma se tiene el post positivista ya que el fenómeno principal es el “Sexting” derivado de las relaciones sentimentales en parejas jóvenes, en la que por medio de la investigación se destacan diferentes teorías acompañadas hacia el estudio de este problema, así la información establecida puede ayudar a originar y/o sustentar nuevas hipótesis en las que se puede monitorear la realidad del fenómeno, incluyendo así que abarcar el sexting cómo una práctica, un deseo, anhelo, contrae una serie de características para que los adolescentes, jóvenes y adultos puedan ir comenzando con esta práctica, sin medir realmente las consecuencias, posibles riesgos hasta alcanzar cierto nivel de gravedad que puedan incluir la violencia digital como extorsión sexual, grooming, ciberacoso, entre otros.

Desde la posición de Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018) citan a Cerda en el enfoque total “Llamado también investigación mixta o modelo multimodal, pretende conjugar los procedimientos de la investigación cuantitativa con los de la investigación cualitativa, en el convencimiento de que el reduccionismo, el extremismo en la investigación no conducen a nada bueno. Por el contrario, para lograr la calidad total, en la investigación, se requiere complementar los procedimientos de una y otra.” (Cerda, op cit 20) “Creemos que es posible superar las contradicciones metodológicas, epistemológicas y operativas entre los paradigmas cuantitativos y cualitativos”. En la práctica investigativa lo hemos logrado mediante la ayuda y el apoyo de los principios de: consistencia, unidad de los contrarios, triangulación y convergencia.

Tipo: En el enfoque cualitativo se hace toda una recopilación de artículos que proporcionan mayor información sobre el Sexting, se destaca la importancia e

investigación de este tema en otros países, ya que en algunos de ellos abarcan más aportaciones como España que es uno de los que más se ha dado a la tarea de investigar este fenómeno, otros que siguen investigaciones son Ecuador, Colombia, Estados Unidos y México; en cada uno de estos ha generado interrogantes en relación a como se desarrolla el Sexting tanto en ámbitos penales, psicológicos, sociales, criminológicos, etc.

Del mismo modo se estarán realizando entrevistas para aquellos especialistas en áreas como psicología, criminología, victimología y de manera jurídica, ya que están en el estudio del fenómeno del sexting, esto para tener mejores puntos de vista abarcando tanto el objetivo general como los objetivos secundarios de esta investigación, teniendo en cuenta lo que puedan proporcionar unirlo favorablemente para la parte cuantitativa, por lo que su participación es de suma importancia, obteniendo así nuevas percepciones, así como tener un mejor estudio a mayor profundidad de manera que el sexting sea abarcado no solo por un área sino por diversas, complementando así los objetivos, se señalarán respuestas que puedan ayudar tanto en la redacción de resultados, así como en la discusión sobre los puntos que puedan hacer relevancia.

Tipo: En el enfoque que es de manera cuantitativa se creará una guía de entrevista para emplearla a través de Google Forms, esto para tener resultados que arrojen sobre cómo se desarrolla el Sexting a través de relaciones sentimentales, en especial para un análisis sobre la obtención o conocimiento de problemas, si es que ha repercutido en la relación por algún tipo de violencia digital, a pesar de contar con información se necesita ahora tener algo concreto, incluyendo así los datos que se logren obtener, haciendo toda una recopilación de información, poder estructurarla y dar resultados para dar paso a nuevos estudios relacionados en distintas áreas como psicología, victimología, criminología, pedagogía, entre otras.

Alcance: (Cualitativo) Alcance que será Empírico, ya que se pretende hacer un acercamiento y búsqueda de respuestas sobre cómo se desenvuelve este problema tanto para hacer relación de víctima-victimario en la relación sentimental, llevando así el análisis, revisión, comprensión de documentos en los que abarque el Sexting, para dar finalmente con esta conducta que se presenta en las relaciones de pareja y principalmente para aquellas que han realizado de manera consecuente la práctica de “Sexting, con la finalidad de obtener interrogantes para las parejas y si es que en algún momento al cometer esta conducta realmente aceptaron realizarla mientras existió la fase del “enamoramiento”.

Alcance (Cuantitativo) Alcance es Transeccional descriptivo porque se estará llevando a cabo un “análisis XXVI victimológico” a causa de la realización del Sexting, esto es por el fenómeno estudiado en específico, exclusivamente se seleccionan a parejas dentro de la Ciudad de Puebla para qué al final se logre desarrollar por medio de los resultados arrojados por la encuesta que se creará y se aplicará, en lograr desenvolver todos aquellos problemas y/o situaciones que se mencionaron en la primera parte de investigación cualitativa, corroborando que esta actividad si demuestra que tiene consecuencias, riesgos, conductas que son violencia digital, conductas que pueden inducir a la comisión de un delito y al final se debe hacer hincapié a nuevas investigaciones e implicar distintas disciplinas para qué en un futuro prevalezca la prevención.

El contexto de esta investigación será hacer un análisis victimológico a través de redes sociales sobre la práctica de “Sexting” en el cual se derivan características entre víctima-victimario dando pauta a una investigación marcada para parejas adolescentes y/o jóvenes, entre las redes sociales que se presenta este tipo de práctica son: WhatsApp, Twitter, Telegram, Messenger, Snapchat.

Este apartado está conformado por cinco expertos en derecho, cinco expertos en psicología, cinco expertos en criminología, cinco expertos en victimología.

Entre estos expertos funge su labor dentro de la Universidad del Valle de Puebla, así como algunos otros son externos de dicha Universidad, los expertos deberán contar un título y/o cédula profesional, alguna especialidad o maestría tanto en las áreas de: Victimología, Psicología, Criminología y Abogacía.

Ahora bien la presente investigación se llevará a cabo dentro de la Ciudad de Puebla, entre el rango que se distinguen a las parejas participantes será a partir de los 16 hasta los 25 años, se finalizará con la creación de un cuestionario estandarizado a través de la plataforma Google Forms para las parejas que serán la muestra de esta investigación, una vez contestado tendrá la utilidad de una recopilación de datos junto con los resultados obtenidos, esto para tener un mayor avance en relación a estudios de sexting de manera que se exponga los problemas que abarca este tipo de acto y/o conducta, incluyendo las características que se pueden presentar dentro del victimario, una victimogénesis y la victimodinámica.

En la población se establecerá por medio de parejas que residan en la Ciudad de Puebla, Pue especificando la participación con un total de 62 parejas; por ende, deben tener una relación sentimental de manera directa que puedan estarse comunicando, compartiendo momentos de forma física, algunas parejas están de manera indirecta, pero comparten un mismo sentimiento, dentro de estas, también se busca que estas parejas realicen “Sexting”, cómo aspecto importante y destacado para poder llevar a cabo los estudios tanto de manera cualitativa como de forma cuantitativa.

La muestra será a partir de parejas que tengan la edad entre 16 a 25 años ya que será el rango a delimitar para poder realizarles de manera indirecta encuestas para obtener resultados de acuerdo a lo que se busca principalmente, qué es hacer un análisis de aquellas víctimas que realizan “Sexting” de manera indirecta, pero que pueden o han pasado tanto por una violencia digital, así como la misma victimización, junto con todas aquellas características que se detallaron de forma cualitativa primeramente en relación a víctima-victimario.

En los instrumentos de recolección de forma cualitativa se ocupa la matriz de datos la cual se utilizó para establecer una correlación entre las subcategorías ya que se investigaron por cada una, así a través de la búsqueda entre repositorios, artículos, tesis, noticas, se podría encontrar por determinadas áreas investigaciones que pueden estar acercándose al fenómeno del sexting, incluyendo nuevos análisis que estén siendo utilizados XXVII dentro de México y en otros países en los cuales estén llevando a cabo exploraciones referente al sexting, interviniendo desde distintos campos ayudando a señalar como este problema puede afectar a la sociedad, personalmente, comunidades, entre otros.

La técnica que se empleó en la investigación cualitativa será primero una entrevista semiestructurada y el instrumento con el que se hará la recolección correspondiente es una encuesta en la cual, obteniendo las respuestas de los expertos, se producirá un nuevo instrumento de encuesta, que se realizará a través de un cuestionario estandarizado para la parte cuantitativa a las parejas jóvenes en Puebla Capital.

La entrevista semiestructurada, permitirá formular preguntas a expertos, en derecho, psicología, criminología y victimología referente al “Sexting” especificando en cómo poder realizar un análisis victimológico en parejas adolescentes y/o jóvenes, aunado a esto las entrevistas podrán hacer un mejor acercamiento a la propia investigación. De otro modo se creará un cuestionario estandarizado para estas parejas, esto con la finalidad de obtener respuestas que logren comprobar el comienzo, desenlace y fin de algunas agresiones victimológicas por causa de sexting en la relación, llegando así a distintos procesos de comprobación ya sea en la victimogénesis o victimodinámica.

En la parte cuantitativa, se tendrá un instrumento de investigación que será la creación de un cuestionario estandarizado, este será elaborado mediante los datos que se logren obtener por medio de la fase cualitativa ya que partirán las preguntas de ahí mismo, del mismo modo este cuestionario estandarizado estará siendo realizado a través de la plataforma Google Forms como un medio facilitador

para poder compartir la encuesta con aquellas parejas que se encuentran aquí en Puebla Capital.

Esta encuesta estará relacionada con todo lo abordado en la parte cualitativa, al obtener dichas preguntas, serán la base para llevar a cabo la culminación de dicha encuesta, lo mejor es que se estará estableciendo algo totalmente nuevo donde podrá dar pauta a mejores investigaciones a futuro, del mismo modo se abrirá un mejor campo para investigar, diagnosticar, prevenir dentro de la disciplina de criminología así como en otras áreas que perseveran hacia un análisis de un problema, buscar tanto una solución, como diferentes pautas dentro de ese mismo para tener mejores estudios, ayudando así a la sociedad para proyectarles un beneficio que es para todos y no solo de manera personal.

Resultados

De manera general la obtención de resultados se logró unificando subcategorías con información destacada a través de la revisión documental, continuando con preguntas secundarias y la narrativa de respuestas por expertos por medio de la entrevista semiestructurada y finalizando con la toma del objetivo secundario seguido de una subcategoría y señalando con un juicio de experto.

El primer resultado: “¿Qué puntos se pueden señalar en un victimario donde eventualmente desea hacer actos como extorsión sexual, manipulación, violencia psicológica, retención de la pareja, violencia económica, violencia cibernética usando sexting como método?

Se encontró por medio de la investigación documental que aquellos adolescentes y jóvenes que se adentran a esta práctica para aventurarse a aspectos sexuales de forma personal, se hace una diferenciación con aquellos que realizan sexting para poder obtener un beneficio no solo sexual si no que llegan a la comisión de conductas

agresivas por medio de esta práctica, con la justificación de mantener la relación de pareja, un vínculo afectivo y claramente una manipulación acompañada de él.

En relación a su personalidad existen varios puntos que hay que señalar citando al autor Torres (2021) lo cual cita a Peris y Maganto (2018) uno de ellos es que pueden usar la “seducción” como símbolo de autoridad, al estar seduciendo el victimario busca atrapar la atención completamente, crea un espejismo centrado por sus características ya sea físicas o de manipulación, se incluye de forma gradual un marcado narcisismo, tiene una falta de valores de propios, se enmarca un aumento de estrés y ansiedad, así que mientras el este realizando este proceso de obtención ya sea por primeramente entablar la relación y por lo consiguiente el sexting vendría siendo una de las finalidades graduales, una vez logrado esto pasaría un tiempo indefinido para que el victimario pueda demostrar su verdadero ser, cuando ya ha sucedido el sexting, muchas veces el victimario al no haberse desarrollado en un XLI ambiente social sano, donde existió la falta de factores de protección, donde no hubo un desarrollo psicosexual adecuado y busco por medios sociales, medios de difusión o transmisión de índole sexual, crea un daño psicológico, en el cual puede hacer uso del chantajismo donde puede estar exigiendo a través de un falso sentimiento este tipo de contenido y que a raíz de esta obtención él lo utiliza ahora como una forma de violencia digital, puede producir alguna extorsión sexual, violencia física si es que existe la convivencia en persona, algún tipo de ciber acoso al haber exhibido las fotografías, cyberbullying, violencia psicológica, etc.

Conclusiones y discusión

Se pone de manifiesto un claro cumplimiento y determinación en la pregunta detonadora, objetivo general, preguntas secundarias unidas a los objetivos específicos e hipótesis planteada; con base en los resultados y hallazgos encontrados, analizados, evaluados a través de dicha investigación que apoyaron a guiarla, del

mismo modo que se encuentra enmarcado el análisis de las parejas ya que se llevó a cabo por medio de la parte cuantitativa, empleando la correcta interpretación con base en los problemas, situaciones y desarrollo del fenómeno del sexting, a través de la relación de forma directa/indirecta.

Derivado de un razonamiento crítico, analítico y explicativo, se sostiene un interés en tener un mejor Análisis Victimológico por lo que, se requiere una aplicación en la materia, además de desarrollar y acercar nuevas actualizaciones ya que se debe tener un enriquecimiento, buscando la implementación de (P.V.R.S.S.) Paquete Victimológico a través de Redes Sociales por Sexting; así como la prevención de la criminalidad. Considerando el inicio de la relación, apoyando a las investigaciones del caso del sexting y la detección de otros delitos.

Expresa Herrera-Peñarandía (2020) entre las consecuencias más notorias a causas del sexting para los adolescentes es que surgen problemas de manera interna en sus núcleos primarios como falta de comunicación con los padres, una ansiedad, estrés, peleas entre los progenitores, y externa en sus núcleos secundarios como en ámbito social, escolar englobando su nivel biopsicosocial.

Uno de los grandes interrogantes que se encuentra en la investigación es la falta de enriquecimiento sobre el tema de “Sexting” de manera criminológica ya que sigue siendo en México es un tema en el cual es poco abarcado, pero si es reconocido de manera personal por medio de redes sociales, por ende, es una conducta que puede ser socialmente aceptada.

No se investiga a fondo aquellas interrogantes, problemáticas o factores de riesgo que se pueden llegar a presentar, de otro modo la información es escasa tanto de manera criminal, psicológica y legal dentro de México por lo que la mayoría de autores son de diversos países en el cual si se mantiene una estrecha investigación con el fenómeno del Sexting.

Una de las limitantes, pero también algo novedoso es que no se encuentra creado algún tipo de protocolo tanto para prevención como de implementación hacia este tipo de víctimas, relacionado por medio de la actividad del sexting, del mismo modo apenas comienza a tener relevancia la Violencia Digital en México que es una nueva forma de criminalidad, en la que se victimiza, o se utilizan los medios digitales para poder cometer actividades como extorsión sexual, ciber acoso, grooming, etc.

Referencias

- Cordero-Ruiz N.F (2021, 22 marzo). La ciberdelincuencia. [Trabajo de fin de grado Universidad de Alcalá]. Repositorio Institucional UN. https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/49563/TFM_Cordero_Ruiz_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Congreso de los Estado Unidos Mexicanos (1931, 14 agosto) Código Penal Federal DOF 08-05-2023 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Dóniga, Alonso L. (2018). Realidad criminológica del sexting secundario en menores: análisis a partir de estudios nacionales e internacionales [Trabajo de fin de grado, Universidad de Salamanca]. Repositorio Institucional UN. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/139792/TG_DonigaAlonso_Realidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gasso A. M.; Klettke B.; Agustina J-R.; Montiel I. (2019). Sexting, Mental Health, and Victimization Among Adolescents: A Literature Review. Int. J. Environ. Res. Public Health. No. 16. https://www.ncbi.nlm.nih.gov.translate.google.com/articles/PMC6650829/?x_tr_sl=en&x_tr_tl=es&x_tr_hl=es&x_tr_pto=sc
- Garaigordobil-Landazábal M.; (2018) Cibervictimización durante la adolescencia: reflexiones sobre un fenómeno en crecimiento y estrategias de intervención. Revista de estudios de juventud. No 121. https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2019/06/4.cibervictimacion_durante_la_adolescencia_reflexiones_sobre_un_fenomeno_en_crecimiento_y_estrategias_de_intervencion.pdf

- Herrera-Peñarandía V.E. (2020) Análisis del sexteo en adolescentes: acciones preventivas desde la psicología. [Trabajo de fin Grado. Universidad cooperativa de Colombia Santa Marta Magdalena]. Repositorio Institucional UN. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/9f9c89d4-e978-47db-90b6-68916f687f65/content>
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. (1 de febrero de 2007). Capítulo IV ter de la violencia digital y mediática Capítulo adicionado DOF 01-06- 2021. Artículo 20 Quáter. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Ley_GAMVLV.pdf
- Mercado-Contreras C.T.; Pedraza-Cabrera F.J.; Martínez-Martínez K.I. (abril-2016) Sexting: su definición, factores de riesgo y consecuencias. Revista sobre la infancia y la adolescencia, (10) pp. 1-18. https://www.researchgate.net/publication/301824812_Sexting_su_definicion_factores_de_riesgo_y_consecuencias
- Nava-Garcés A.E. y Nuñez-Ruiz, J. (diciembre, 2020). La violencia digital en México (Ley Olimpia). *Criminalia. Academia de Ciencias Penales, LXXXVII* (conmemorativa). <https://criminalia.com.mx/index.php/nueva-epoca/article/view/111/120>
- Ñaupas-Paitán H.; Valdivia-Dueñas M.R.; Palacios-Vilela J.J.; Romero-Delgado H.E. (2018) Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis. 5ta. Edición Bogotá. Editorial: Ediciones de la U. <https://es.slideshare.net/LuzKarenMeneses/metodologia-de-la-investigacin-5ta-edicinpdf>
- Palmer-Padilla, F. J. (2017). Seguridad y Riesgos: Cyberbullying, Grooming y Sexting [Trabajo de fin de grado. Universidad Autónoma de Barcelona] Repositorio Institucional UN. <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/67105/6/fpalmerpTFM0617memoria.pdf>
- Quezada-Andoney R.; Robles-Montijo S.S. (2021) Construcción y validación de tres instrumentos para evaluar sexting en jóvenes mexicanos. Revista Electrónica de Psicología Iztacala. 24, (2), pp. 743-773. <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2021/epi2120.pdf>
- Rodríguez-Castro Y.; Alonso-Ruido P.; Lameiras-Fernández.; Faílde-Garrido J. M. (noviembre 2018). Del sexting al cibercontrol en las relaciones de pareja de adolescentes españoles: análisis de sus argumentos Revista Latinoamericana de Psicología (2018) 50(3), pp. 170-178. <https://blogs.konradlorenz.edu.co/files/18067-final.pdf>

- Rodríguez-Tenorio I. (2020) Trabajo Final de Master. Evaluación criminológica de factores de riesgo del sexting. Universidad de Catalunya. <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/124606/6/irodriguezteTFM0620memoria.pdf>
- Sánchez-Domínguez J.P; Raymundo L. M; González-Pérez S.; Pozo-Osorio M. C.; (2019) Ciberacoso en redes sociales: un estudio exploratorio en adolescentes. Revista Educateconciencia. Vol. 24 No.25 <https://tecnocientifica.com.mx/educateconciencia/index.php/revistaeducate/article/view/252/399>
- Tapia-Helfer M. J. (2020) Cyberbullying y sexting (trabajo de investigación para optar el título de licenciado en psicología, Universidad Peruana). Repositorio Institucional UN. https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/8959/Cyberbullying_TapiaHelfer_Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Torres-Mora R.H. (2021) Impacto del sexting en adolescentes y sus consecuencias psicológicas. [Trabajo de fin de grado. Universidad Nacional de Chimborazo] Repositorio Institucional UN. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/8011/1/5.-%20TEIS%20%20Robinson%20Hermel%20Torres%20Mora-PSC.pdf>
- Vargas-Urbina I.V. (abril 2019) Tesis de investigación para optar al grado académico de Magíster en Derecho con énfasis en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Sexting y sextorsión según ley 779, ley integral contra la violencia hacia las mujeres. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León. <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/7291/1/242016.pdf>